

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 18 de enero de 1905, con los números 216.884 de entrada y 74.689 de registro, correspondiente a un depósito de pesetas nominales 4.800, en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, constituido por don Dositteo Rozas Varela, para garantir el cargo de Administrador de Loterías de primera clase de Ripoll (Gerona), comprendiendo este resguardo cuatro títulos de la serie A, uno de la B y tres de la G.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de mayo de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.
(A.—9.521)

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.
Nombre de su representante: Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente, domiciliado en el Ayuntamiento, plaza de la Villa, núm. 5.
Clase de aprovechamiento: Abastecimiento complementario de la Casa de Campo.
Cantidad de agua que se pide: Setenta y seis litros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse: Río Manzanares, frente a los Verros de la Villa.
Término municipal en que radicarán las obras: Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), Madrid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 28 de julio de 1948.—El Ingeniero Director, José Calvin.
(G. C.—3.261) (O.—12.847)

Concesiones

ANUNCIOS

Habiendo solicitado don Manuel Carmena Sánchez, domiciliado en San Fernando de Henares (Madrid), autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de grava y morro del cauce del río Jarama, en un tramo de 500 metros aguas abajo desde la presa de dicha Comunidad, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a obras y a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pue-

dan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 29 de julio de 1948.—El Ingeniero Director, José Calvin.
(G. C.—3.263) (O.—12.845)

Habiendo solicitado doña Joaquina Sevilla Hellín, domiciliada en Madrid, calle de la Cruz, núm. 26, autorización para extraer 6.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 700 metros, contados a partir del kilómetro 4 de la carretera de El Pardo, aguas arriba, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 28 de julio de 1948.—El Ingeniero Director, José Calvin.
(G. C.—3.262) (O.—12.846)

Habiendo solicitado don Andrés Carbonell Sanz, domiciliado en Madrid, calle de Valderribas, núm. 75, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 200 metros, a partir de los 1.200 aguas abajo del puente de Arganda, en término de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a par-

tir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Rivas-Vaciamadrid, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 28,00 (veintiocho) pesetas el metro cúbico, en el lugar de la extracción.

Madrid, 29 de junio de 1948.—El Ingeniero Director, José Calvin.
(G. C.—3.260) (O.—12.848)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Felipe Fernández Pazos, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de aparatos de radio,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Felipe Fernández Pazos para instalar una industria de fabricación de aparatos de radio, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede sin derecho a cupo de materias primas intervenidas.

8.ª Este industrial deberá proveerse del Libro de Visitas de esta Delegación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 28 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Durán.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Trescientos sesenta aparatos de radio anuales.

(G. C.—3.265) (O.—12.844)

Comunidad de Regantes en formación de la villa de Torrelaguna, provincia de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Instrucción dictada para formar y tramitar las Ordenanzas y Reglamentos de las Comunidades de Regantes, con arreglo a las disposiciones de la vigente ley de Aguas, aprobada por R. O. de 25 de junio de 1884, se convoca por el presente anuncio a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del arroyo de San Vicente, de este término municipal, con destino a riegos de las fincas enclavadas en las vegas de Agüeros y Vadillo, incluso a los industriales que las utilicen, para que concurren a la Junta general que para proceder al examen de los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes determina el artículo 231 de la citada ley de Aguas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Torrelaguna a las veinte horas del día 26 de agosto próximo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Torrelaguna, 24 de julio de 1948.—El Presidente de la Comisión, Víctor Martín.

(G. C.—3.241)

AYUNTAMIENTOS

BREA DE TAJO

Con fecha 15 de julio actual fueron aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de derechos que se citan:

Ocupación de la vía pública con escombros y otros materiales de construcción.

Licencias de aperturas de establecimientos.

Desagües en la vía pública.

Licencias para construcciones y obras. Guardería rural.

Entradas de carruajes en domicilios particulares.

Rejas de piso.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, quedando expuestas al público durante quince

días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y formular contra las mismas las reclamaciones que estimen procedentes.

Brea de Tajo, 29 de julio de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.264) (X.—1.644)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia número doce, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se ha promovido a instancia del señor Abogado del Estado, en la representación de su cargo, expediente de declaración de herederos a favor del Estado, por defunción de don Sebastián Tirado González, de ochenta y seis años de edad, natural de Zahara, de estado viudo, hijo de Miguel y de María, que falleció en el pueblo de Torreledones, de esta provincia, el 21 de julio de 1934.

Habiéndose hecho pública la existencia del expediente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 984 y 987 de la ley de Enjuiciamiento Civil, de acuerdo con el 998 de la misma, se hace un tercer llamamiento por término de dos meses para que las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, presentando los documentos acreditativos de sus derechos y el oportuno árbol genealógico, apercibidos que de no verificarlo se tendrá por vacante la herencia, dándola el destino prevenido por la Ley.

Madrid, veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, M. de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(G. C.—3.226) (C.—4.526)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente seguido de oficio a instancia del Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre declaración de herederos abintestato de don José Aguado López, natural de Talavera de la Reina (Toledo), hijo de Tiburcio y de Adelaida, de cincuenta y cinco años en la actualidad, de estado soltero, que fué sacado de la «checa» de Bellas Artes el día veintinueve de noviembre de 1936, desapareciendo, suponiendo fuese asesinado; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de aquél para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar, y significando que éste es segundo llamamiento.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia interino, Manuel de V. Tutor.

(C.—4.525)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre y representación de don José Barragán Muñoz, contra don Mariano Sánchez González, sobre pago de tres mil quinientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, se anuncia de nuevo por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor, y que son los siguientes:

Un tostadero de café, marca «Matt H. S. Carlo», para unos cincuenta kilos, aproximadamente, en perfecto estado de funcionamiento, cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Otro ídem, para unos ciento treinta kilos, con una transmisión con cuatro palomillas de unos siete metros de larga por cuarenta o cuarenta y cinco milímetros de gruesa, tres mil quinientas pesetas.

Un motor eléctrico, marca «Torrés, de siete caballos, dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Total, diez mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día doce de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los mencionados bienes se encuentran depositados en poder de don Mariano Sánchez González, calle de Maldonado, número sesenta y cuatro, fábrica de achicoria, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—9.733)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En el róllo de apelación de expediente de juicio de faltas seguido contra Rafael Pardo Belmonte y otros, sobre hurto, se ha dictado por este Juzgado de instrucción número 20 la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 16 de febrero de 1948.—El señor don Luis López Ortiz, Juez de instrucción número 20 de la misma, habiendo visto en grado de apelación el juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, y como denunciante, la Policía gubernativa, y de otra, como denunciados, Rafael Pardo Belmonte, Manuel Martín Calero y Pablo Lumbreras Moreno, por hurto, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez municipal número 20 con fecha 8 de octubre último, por la que se condena a los denunciados Rafael Pardo Belmonte, Manuel Martín Calero y Pablo Lumbreras Moreno a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la prisión correspondiente, y pago por terceras partes de las costas de este procedimiento; imponiéndose las costas de esta instancia al apelante Pablo Lumbreras Moreno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López Ortiz (rubricado).

La referida sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado Rafael Pardo Belmonte, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 20 de julio de 1948.—El Secretario, José Cabello.

(B.—10.125)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Lubians Zarazo (Manuel), natural de Pontevedra, nacido el 14 de diciembre de 1908, hijo de Francisco y de Dolores, casado, industrial, domiciliado últimamente en la calle de las Delicias, núm. 30, procesado por estafa en causa número 120, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid.

(B.—9.929)

JUZGADO NUMERO 11

Molina y Salinas (José), natural de Madrid, estado soltero, profesión barnizador, de treinta años, hijo de Sandalio y de Casilda, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, núms. 17 y 19, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por robo frustrado en causa número 296, de 1940, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González, para ser reducido a prisión, por haberle sido decretada por la Superioridad.

(B.—9.951)

Baratas Fuentes (José), natural de Noves (Toledo), estado viudo, profesión vendedor, de treinta y cinco años, hijo de Pablo y de Marcela, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 19, de esta capital, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por robo en causa núm. 262, de 1942, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión, por haberle sido decretada por la Audiencia de esta capital.

(B.—9.972)

Hernández Sánchez (Vicente), alias «el Canario», natural de Puerto de la Cruz, estado soltero, profesión masajista, de treinta y dos años, hijo de Dionisio y de Adela, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, calle de Santiago, 82, y que actualmente se encuentra en Casablanca, procesado por

usurpación de funciones en causa número 261, de 1945, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González, al objeto de ser reducido a prisión, por haberle sido decretada por la Superioridad.

(B.—9.924)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 4 del pasado mes de junio, por la que se llamaba al procesado José Baldomir Gestal, natural de Culleredo, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Josefa, de treinta años de edad, y que últimamente vivió en Cabana (La Coruña), como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, núm. 61, del año 1945, por estafa.

(B.—9.990)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, en el ramo separado de situación dimanada del sumario núm. 566, de 1941, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Florencio Panaro Abásolo fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 16 de abril de 1946, por haber comparecido ante este Juzgado.

(B.—10.000)

JUZGADO NUMERO 20

Gómez Salgado (Felisa), de diecisiete años, de estado soltera, de profesión modista, natural de Valladolid, hija de Largeto y de Socorro, domiciliada últimamente en Barcelona, Conde del Asalto, casa nueva de la Montaña de Montjuich, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 498, de 1947, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias como

comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—9.926)

Aguado Fernández (Martín), de veintitrés años, de estado soltero, de profesión ebanista, natural de Madrid, hijo de Martín y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Donoso Cortés, 41, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 307, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—9.943)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 141, con fecha 14 de junio último, por la que se llamaba a Ricardo Caballero Serrano, procesado en el sumario seguido con el núm. 166, del corriente año, sobre estafa, ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición del Juzgado referido.

(B.—9.928)

ALBACETE

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a José Bravo San Martín, de diecinueve años, hijo de Galo y de Petra, natural de Madrid, con domicilio en la misma, calle de Sombrefete, núm. 16, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ser reducido a prisión, en el sumario que con el nú-

mero 220, de 1947, se instruye sobre estafa.

(B.—9.999)

ALCALA DE HENARES

Martín Contreras (Galo), de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, hijo de Ventura y de Victoria, natural y vecino de Madrid, Pilarica, núm. 7, procesado en causa que se le instruye con el núm. 120, de 1946, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.163) (B.—9.968)

Por el presente, y por haber sido habida la procesada Isidra Huélamos García, se deja sin efecto la requisitoria de 7 del actual, por la que se la llamaba, y que fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del día 13 del actual, número 166, por razón del sumario número 193, de 1945, por hurto.

(G. C.—3.165) (B.—9.967)

Por el presente, y por haber sido habido el procesado Francisco Bermúdez Rubio, procesado en el sumario número 264, de 1940, por el delito de hurto, se deja sin efecto la requisitoria llamando al mismo, de fecha 7 de junio último, y que fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 2 del actual.

(G. C.—3.166) (B.—9.966)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CELULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Juez municipal de este Juzgado número dieciocho, de Madrid, don Jesús Nieto García, en el expediente de jurisdicción voluntaria tramitado a instancia de don Arsenio

Manrique Ransanz, para constituir el consejo de familia de la menor Concepción Treviño Manrique, se requiere a los parientes de dicha menor, por línea paterna, que se encuentran en ignorado paradero, sin que tampoco se sepa el grado y el número de ellos, para que en término de ocho días comparezcan en este Juzgado al objeto de manifestar si desean tomar parte en la constitución de dicho consejo de familia o, por el contrario, si alegan alguna excusa legal que les exima de ello.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, y a fin de insertar esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Jesús Nieto García.

(A.—9.735)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 9

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 50, de 1948, contra Antonio Martínez Ramos y Eugenio González del Castillo, sobre lesiones, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de junio de 1948.—El señor don Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido a instancia de la Comisaría de Policía, contra Antonio Martínez Ramos, de treinta y un años, casado, Brigada de Artillería, hijo de José y de Lucía, natural de Zamora, y Eugenio González del Castillo, de veinticuatro años, casado, estudiante, hijo de José y de Rosaura, sobre lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Antonio Martínez Ra-

Médicos de entrada de la Beneficencia Provincial, de las mejoras concedidas al personal del Cuerpo Médico por acuerdo de la Comisión Gestora de 13 de marzo del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento del Laboratorio General y Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo último.

798. Hacer aplicación al Ayudante del Servicio Anatomopatológico, don Manuel Albert Lasierra, de las mejoras concedidas al personal del Cuerpo Médico por acuerdo de la Comisión Gestora de 13 de marzo del corriente año, fijando su haber en 7.000 pesetas anuales, por su asimilación a Médico de entrada, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11 del Reglamento del Departamento Anatomopatológico.

799. Recabar de la Superioridad, con vista de instancia suscrita por el ex Auxiliar administrativo de esta Corporación don Manuel Martínez Remis, la autorización oportuna para proceder a la revisión del expediente de depuración político-social que le fué instruido en su día, y al amparo de lo preceptuado por la Ley de 18 de diciembre de 1946 y artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de enero de 1947.

800. Disponer pase a la situación de excedencia forzosa, con derecho al percibo de los dos tercios de su haber, en 1.º de julio del corriente año, el Vaquero del Colegio de San Fernando Manuel Bados García, con motivo de la reorganización del Establecimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del vigente Reglamento general de esta Corporación.

801. Reconocer al Delegado Médico de la Junta Rectora del Hospital Provincial la retribución complementaria de 3.000 pesetas anuales, consignadas en Presupuesto al Director Facultativo del Establecimiento, en virtud del acuerdo de la Comisión Gestora de 24 de abril del corriente año, aprobando el Reglamento de la citada Junta Rectora, y con efectos económicos de 19 de mayo del corriente año.

802. Aprobar propuesta de la Comisión de Personal asignando la retribución complementaria por Jefaturas, en cuantía de 8.000 pesetas anuales, a los señores Decano del Cuerpo Médico, Decano del Cuerpo de Letrados, Arquitecto Jefe provincial, Ingeniero Director

785. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 1.059, por 2.141 pesetas, «Para gastos diversos»; número 1.633, por 2.500 pesetas, «Para gastos generales»; números 1.923 y 2.090, por 900 y 2.000 pesetas, «Para material de escuelas»; número 1.924, por 5.000 pesetas, «Para material de talleres»; número 1.925, por 5.000 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 2.091, por 500 pesetas, «Para retribuciones eventuales por enseñanza»; y número 2.093, por 550 pesetas, «Para retribuciones eventuales a subalternos»; todos ellos del corriente año.

786. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Interventor del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.366, 1.794 y 1.641, por 34.389,36 pesetas cada uno de ellos, «Para adquisición de harina»; números 1.664, 1.804, 1.805 y 1.806, por 19.261, 21.270, 17.400 y 18.207,75 pesetas, respectivamente, «Para gastos de alimentación»; números 1.916 y 1.917, por 2.126 y 3.667 pesetas, «Para material Academia de Música»; números 1.665 y 1.919, por 3.860,74 y 4.452,80 pesetas, «Para calzado, vestuario, etc.»; número 1.485, por 25.000 pesetas, «Para combustible»; número 1.666, por 4.637,36 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 1.762, por 3.473,45 pesetas, «Para becas o gastos carrera sacerdotal»; número 1.918, por 3.598 pesetas, «Para utensilios de cocina, comedor, etc.»; y número 1.920, por 7.732,50 pesetas, «Para gastos de transporte, etc.»; todos ellos del corriente año.

787. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.483, 1.883, 1.902, 1.934, 2.103 y 1.903, por 10.000 pesetas los cinco primeros y 12.000 pesetas el último, «Para pago de jornales y materiales

mos y Eugenio González del Castillo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(G. C.—3.132) (B.—9.949)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de Julián Sánchez Centeno, contra Ginés Sánchez Centeno, de veinticinco años, casado, pintor, hijo de Teodoro y de Eusebia, con domicilio desconocido, se ha condenado a éste por sentencia de fecha 4 de marzo de 1948 a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas del juicio, como autor de una falta de hurto.

(B.—10.002)

JUZGADO NUMERO 15

Juicio de faltas núm. 327, de 1948, por lesiones.—En Madrid, a 9 de julio de 1948.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Juana Díaz Clemente, rebelde.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada rebelde Juana Díaz Clemente a la pena de cinco días de arresto en la Cárcel, por la falta de lesiones, y 100 pesetas de multa por la de escándalo, y al pago de las costas todas del presente juicio; y en uso de las facultades que me asisten en el art. 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se la imponga la pena de 25 pesetas de multa por su incomparecencia.

(B.—9.938)

Juicio de faltas núm. 324, de 1948, por lesiones.—En Madrid, a 9 de julio de 1948.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Consuelo Blanco Zarrante y Antonio Diana García, subsidiariamente.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Consuelo Blanco Zarrante a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas todas del presente juicio, y subsidiaria-

mente al dueño del coche, Antonio Diana García, esposo de la anterior.

(B.—9.939)

Juicio de faltas núm. 240, de 1948, por daños.—En Madrid, a 16 de julio de 1948.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Abundio Hernández Nieto, rebelde.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Abundio Hernández Nieto a la pena de 25 pesetas de multa, pago por indemnización de 240 pesetas y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—10.044)

Juicio de faltas núm. 304, de 1948, por hurto.—En Madrid, a 16 de julio de 1948. El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Juana Franco Franco, rebelde.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Franco Franco a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—10.045)

Juicio de faltas núm. 111, de 1948, por estafa.—En Madrid, a 16 de julio de 1948.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal interino, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa contra José Hernández Pérez, rebelde.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde José Hernández Pérez a la pena de cinco días de arresto, pago por indemnización de 150 pesetas y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—10.043)

JUZGADO NUMERO 21

Don Saturnino Luque Aldazábal, Licenciado en Derecho y Secretario del Juz-

gado municipal núm. 21, de esta capital.

Doy fe: Que en este Juzgado, y bajo el número 377 de orden, del corriente año, se ha seguido expediente de juicio verbal de faltas por lesiones en atropello que ha padecido José Luis López Conejo, en cuyas diligencias ha recaído el auto que, copiado literalmente, dice así:

Auto.—Por evacuado el traslado conferido al señor Fiscal; y

Resultando que el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital incoó sumario con el núm. 75, del año 1948, por las lesiones de que fué asistido José Luis López Conejo en la Casa de Socorro del distrito de Chamberí el día 14 de febrero último, y que le produjo un coche desconocido, de cuyas lesiones sanó, sin defecto ni deformidad, con catorce días de asistencia facultativa, y reputado falta el hecho, y con la aprobación de la Audiencia Provincial se remitieron las diligencias a este Juzgado municipal, donde oído el señor Fiscal ha informado en el sentido de que procede el sobreseimiento provisional.

Considerando que conforme al caso segundo del artículo 461 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, procederá el sobreseimiento provisional cuando no sea posible dirigir el procedimiento contra persona cierta y determinada, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sobreseen provisionalmente estas diligencias, que se venga en conocimiento de méritos bastante para dirigir las contra persona cierta y determinada; archívense en el lugar que las corresponda, remitiendo previamente al Juzgado Superior testimonio de esta resolución.

(G. C.—3.179)

VILLAREJO DE SALVANES

En el juicio de faltas núm. 51, de 1948, por daños, ha recaído sentencia con fecha de hoy, 26 de junio de 1948, por la cual se condena a Ramón y José Vázquez, en ignorado paradero, a la pena de cinco días de arresto y al pago de costas por quintas e iguales partes.

(G. C.—3.033) (B.—9.783)

Compañía Peninsular de Carbones, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del 28 de febrero de 1947, se ofrecen en suscripción pública, durante quince días, a partir del día 5 del corriente, 1.530 acciones, números 571 al 2.100, de 1.000 pesetas nominales, cuyo desembolso total habrá de efectuarse al momento de suscribirlas en las oficinas de la Compañía, Tutor, 45.

Madrid, 30 de julio de 1948.—El Director Gerente.

(A.—9.737)

INGNA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1947, se ofrecen en suscripción pública, durante quince días, a partir del 5 del corriente, 1.530 acciones, números 571 al 2.100, de 1.000 pesetas nominales, cuyo desembolso total habrá de efectuarse al momento de suscribirlas en las oficinas de la Compañía, General Mola, 31.

Madrid, 30 de julio de 1948.—El Consejo de Administración.

(A.—9.736)

AVISO

Créditos contra carnicería Sotero Ramos, sita en Mateo Inurria, número 22 (Chamartín de la Rosa), deberán hacerse efectivos en el plazo de diez días en dicho establecimiento, pasados los cuales sin reclamarlos quedará nuevo dueño exento responsabilidades.

(A.—9.734)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

en varias carreteras y caminos»; números 1.699 y 2.102, por 5.000 y 4.150 pesetas, «Para adquisición y reparación de material»; número 1.701, por 7.000 pesetas, «Para reparación de varias obras de fábrica»; número 1935, por 5.000 pesetas, «Para construcción y reparación de casillas de peones camineros», y número 1.936, por 6.000 pesetas, «Para adquisición de tanques, cubas de riego, etc.»; todos ellos del corriente año.

788. Reconocer a favor del personal de la Corporación, manteniendo la excepción, según acuerdos anteriores, de aquellos obreros a quienes por Bases de Trabajo se les tiene reconocido por la Ley beneficio superior al que la Corporación concede en concepto de subsidio voluntario por carestía de vida, la percepción de éste a razón de media mensualidad de haberes o jornales por cada trimestre natural y otras dos medias mensualidades en conmemoración del Glorioso Movimiento Nacional y de las festividades de Navidad y Año Nuevo.

Personal

789. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los dos funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

790. Acceder a lo solicitado por don Joaquín Fernández y Fernández, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle seis meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo, en los términos previstos por el artículo 36 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

791. Acceder a lo solicitado por el Auxiliar administrativo interino de la Biblioteca de esta Corporación, don José Caser Gutiérrez, y, en su consecuencia, concederle dos meses de licencia, sin sueldo, desde el 19 de julio a 19 de septiembre del corriente año, para incorporarse a la Milicia Universitaria, según justifica con certificado expedido por el señor Coronel de Estado Mayor Jefe de la Milicia.

792. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Encargado de la Calefacción del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, Juan Hiniesto Clemente, ocurrida el día 2 del pasado mes de mayo.

793. Quedar enterada y conforme con escrito del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, comunicando la baja, a petición propia, del Alumno interno interino don Arturo Hernández Rodríguez, a partir de 1.º de mayo del corriente año.

794. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por el que, en uso de sus atribuciones y aceptando propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, dictaminada favorablemente por la Comisión de Personal, ha tenido a bien nombrar a don Antonio Averbé Izaguirre Alumno interno interino de segunda clase, con haber anual de 1.500 pesetas y efectos económicos de primero de mayo del corriente año, y sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

795. Reconocer al Profesor Médico Jefe del Laboratorio Central, don Agustín Aznar Gerner, la gratificación complementaria de 3.000 pesetas anuales, con efectos económicos de 1.º de enero del corriente año, en asimilación a los Directores Facultativos de los Establecimientos benéficos, y de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo del corriente año.

796. Hacer aplicación a los Jefes de Sección del Laboratorio Central de la Beneficencia Provincial, don Santiago Larregla Nogueras, don Fernando Valderrama y Pineda y don Julio Rivera Bandres, asimilados a Jefes Clínicos de la Beneficencia Provincial, de las mejoras concedidas al personal del Cuerpo Médico por acuerdo de la Comisión Gestora de 13 de marzo del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento del Laboratorio General y Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo último.

797. Hacer aplicación a los Ayudantes del Laboratorio Central de la Beneficencia Provincial, don Fernando Díez y Más, don Guillermo Segura Corrochano y don Eladio Calero Glover, asimilados a